



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

124248

Resolución del director de la Gerencia del Área de Salud de Menorca de 16 de abril de 2021 por la que se convoca la provisión, por el sistema de promoción interna temporal, de una plaza vacante de personal estatutario de gestión y servicios de la categoría grupo administrativo de función administrativa de la plantilla orgánica autorizada del Hospital Mateu Orfila del Área de Salud de Menorca (PIT MEN 4/2021)

Hechos

Se encuentra vacante y dotada presupuestariamente una plaza de personal estatutario de gestión y servicios de la categoría grupo administrativo de función administrativa de la plantilla orgánica autorizada de Atención Primaria de la Gerencia del Área de Salud de Menorca, cuya provisión se considera necesaria.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 35 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.
2. Pacto de 24 de febrero de 2012 por el que se regulan los criterios generales de la promoción interna temporal del personal estatutario del Servicio de Salud de las Islas Baleares corregido por el de 2 de marzo de 2012.
3. Decreto 8/2018, 23 de marzo, por el que se regula la capacitación lingüística del personal estatutario del Servicio de Salud de las Islas Baleares.
4. Nota interna del director de Recursos Humanos y de Relaciones Laborales del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 21 de junio de 2017.

Por todo ello dicto la siguiente

Resolución

1. Acordar la convocatoria pública para la provisión, por el sistema de promoción interna temporal, de una plaza vacante de personal estatutario de gestión y servicios de la categoría grupo administrativo de función administrativa (grupo C, subgrupo C1) de la plantilla orgánica autorizada del Hospital Mateu Orfila de la Gerencia del Área de Salud de Menorca (PIT MEN 4/2021), de acuerdo con las especificaciones siguientes:

- a) Lugar, centro de trabajo y adscripción funcional: Unidad administrativa de Codificación de la Gerencia del Área de Salud de Menorca, ubicada en el Hospital Mateu Orfila, Ronda de Malbúger, núm. 1, de Maó (07703), sin perjuicio de que la persona seleccionada pueda ser destinada en cualquier momento a otro lugar, centro o servicio del Área de Salud de Menorca dependiente de esta Gerencia.
- b) Dependencia funcional: Depende funcionalmente de los responsables de admisión y documentación clínica del Hospital Mateu Orfila de la Gerencia del Área de Salud de Menorca.
- c) Retribuciones y situación administrativa: Durante el tiempo en el que la persona seleccionada realice funciones en promoción interna temporal se mantendrá en servicio activo en su categoría de origen y percibirá las retribuciones correspondientes a las funciones efectivamente ejercidas, a excepción de los trienios, que serán los correspondientes a su nombramiento original.
- d) Funciones o tareas principales: las propias de la categoría y, además, las siguientes:

- Codificación de los informes clínicos de las altas hospitalarias y de las intervenciones quirúrgicas de CMA.
- Explotación de los datos recogidos en el CMBD hospitalario
- Codificación de los informes de traslados a otros centros hospitalarios
- Extracción de datos para estudios que sean solicitados al Servicio de Admisión



- Otras funciones que le encarguen sus responsables o los directivos de la Gerencia y/o el Servicio de Salud.

e) Causas de finalización de la promoción interna temporal: Se producirá la terminación de la promoción interna temporal cuando la plaza sea ocupada por personal fijo por medio de un procedimiento establecido legal o reglamentariamente o cuando la plaza sea amortizada.

2. Los requisitos para participar en la presente convocatoria son los que siguen:

a) Tener la condición de personal estatutario fijo del Servicio de Salud de las Illes Balears y prestar servicios en la Gerencia del Área de Salud de Menorca. Si la convocatoria se declara desierta en el caso de que no se haya presentado nadie que cumpla los requisitos, se prevé expresamente que no se extienda al personal que cumpla los requisitos del resto de gerencias del Ib-Salut..

b) Pertener a los subgrupos C1 (siempre que sean categorías diferentes a la que se convoca), C2 o a otras agrupaciones profesionales.

c) Estar en la situación de servicio activo.

d) Tener cualquiera de las titulaciones siguientes: bachiller (LOE), bachiller (LOGSE), bachillerato unificado polivalente, técnico/técnica especialista, o haber superado las pruebas de acceso a la universidad para mayores de veinticinco años o estar en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes. En el caso de las titulaciones obtenidas en el extranjero, debe acreditarse que están homologadas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional.

e) No padecer ninguna enfermedad ni estar afectado/a por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con las funciones inherentes a la categoría que se convoca.

f) Acreditar conocimientos de lengua catalana de nivel C1 (nivel de dominio funcional efectivo) mediante la aportación de certificado expedido por la Escuela Balear de Administración Pública o certificado expedido, reconocido como a equivalente u homologado por la Dirección General de Política Lingüística que acredite poseer el nivel de conocimiento citado.

Los requisitos exigidos para participar en esta convocatoria se han de cumplir en la fecha final del plazo para presentar solicitudes y se han de mantener a lo largo de todo el proceso selectivo hasta la toma de posesión de la plaza adjudicada. En caso contrario, se perderán todos los derechos derivados de la convocatoria.

3. Las personas interesadas en participar en la convocatoria han de presentar, en el plazo de veinte (20) días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria, la siguiente documentación:

- Solicitud de participación en la convocatoria de acuerdo con el modelo que consta en el anexo II de esta resolución.
- Documentación original o compulsada que acredite el cumplimiento de los requisitos y los méritos alegados. Para acreditar el cumplimiento del requisito del punto 2.e anterior, se podrá presentar declaración jurada o promesa de que se cumple.
- Currículum vitae.

4. La documentación referida en el punto anterior se puede presentar en el registro de la Gerencia del Área de Salud de Menorca, ubicado en el Hospital Mateu Orfila, Ronda de Malbúger, núm. 1, de Maó (07703) o en cualquiera de los lugares referidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

5. El sistema selectivo será el de concurso, de acuerdo con el baremo de méritos especificado en el anexo I adjunto a esta resolución, por el que se podrá obtener una puntuación máxima de 90 puntos.

El desarrollo del proceso selectivo será el siguiente:

a) Listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos (con la causa de exclusión) para participar en la convocatoria: Agotado el plazo de presentación de solicitudes, se publicarán en la intranet del Área de Salud de Menorca y en el tablón de anuncios de la Gerencia del Área de Salud de Menorca las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos (con la causa de exclusión) para participar en la convocatoria.

Las personas interesadas dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de estas listas, para presentar reclamaciones –que no tendrán carácter de recurso- o para enmendar los defectos apreciados.

b) Listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos (con la causa de exclusión) para participar en la convocatoria: Transcurrido el plazo de los 5 días hábiles citado en el párrafo anterior, y una vez resueltas, en su caso, las reclamaciones o enmiendas que se presenten se publicará en la intranet del Área de Salud de Menorca y en el tablón de anuncios de la Gerencia del Área de Salud de Menorca las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos (con la causa de exclusión) para participar en la convocatoria.

En caso de que solamente hubiera una sola persona aspirante admitida en las listas definitivas que cumpliera los requisitos exigidos en la convocatoria, se podrá resolver directamente la convocatoria en los términos previstos en la letra e) siguiente, sin necesidad de pasar por las fases de las letras c) y d).

c) Listas provisionales de méritos: Una vez publicadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos (con la causa de exclusión) para participar en la convocatoria, se baremarán los méritos alegados y aportados junto con la solicitud por cada una de las personas admitidas de acuerdo con el baremo de méritos del Anexo I adjunto, y se publicará en la intranet del Área de Salud de



Menorca y en el tablón de anuncios de la Gerencia del Área de Salud de Menorca las listas provisionales de méritos.

Las personas interesadas dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de estas listas, para presentar reclamaciones –que no tendrán carácter de recurso- o para enmendar los defectos apreciados.

d) Listas definitivas de méritos y puntuación total del procedimiento de provisión: Transcurrido el plazo de los 5 días hábiles citado en el párrafo anterior, y una vez resueltas, si hay, las reclamaciones o enmiendas que se presenten se publicarán en la intranet del Área de Salud de Menorca y en el tablón de anuncios de la Gerencia del Área de Salud de Menorca las listas definitivas de méritos.

Junto con estas listas definitivas de méritos, se publicarán las listas con las puntuaciones totales del proceso de provisión con indicación del orden de prelación definitivo.

e) Resolución de la convocatoria: Finalizado el proceso selectivo, el órgano convocante resolverá la presente convocatoria mediante una resolución que debe publicar en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

6. La persona seleccionada en primer lugar dispondrá de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución definitiva en el Boletín Oficial de las Illes Balears, para tomar posesión de la plaza adjudicada en promoción interna temporal.

Si no se incorporara en este plazo, se llamará a la persona seleccionada en segundo lugar del orden de prelación definitiva y así sucesivamente.

Efectuada la toma de posesión, se expedirá a la persona seleccionada un documento de promoción interna temporal donde conste la reserva de su plaza de origen y el cumplimiento temporal, y con carácter voluntario, de funciones correspondientes a un nombramiento de la categoría grupo de gestión de función administrativa.

7. Publicar la presente convocatoria en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Interposición de recursos

Contra esta resolución —que agota la vía administrativa— puede interponerse un recurso de reposición ante el órgano que la dicta en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de conformidad con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en relación con el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Maó, 16 de abril de 2021

La consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad

PD El director general del Servicio de Salud de las Illes Balears (BOIB 31/2021)

PD El director gerente del Área de Salud de Menorca (BOIB 39/2021)

Romà Julià Masip

ANEXO I

Baremo de méritos de la convocatoria PIT MEN 4/2021

(Grupo Administrativo)

1. Experiencia profesional (50 puntos)

1.1. Se computa, hasta un máximo de 25 puntos, el tiempo de servicios prestados que las personas aspirantes tengan reconocido hasta la fecha de publicación de la convocatoria en el BOIB, de acuerdo con el baremo siguiente:

a) Por cada mes de servicio prestado en instituciones sanitarias públicas del Sistema Nacional de Salud, en instituciones sanitarias públicas de la Unión Europea o en instituciones sanitarias públicas del Espacio Económico Europeo como personal estatutario, funcionario o laboral en la misma categoría que aquella a la que se opta o en plazas con el mismo contenido funcional: 0,14 puntos.

b) Per cada mes de servicios prestados ocupando un puesto directivo en instituciones sanitarias públicas del Sistema Nacional de Salud (solo se valoran los servicios prestados si se tiene el título requerido para acceder a la categoría): 0,14 puntos.

c) Por cada mes de servicios prestados en centros públicos no sanitarios de la Unión Europea como personal estatutario, funcionario o laboral en la misma categoría o en plazas con el mismo contenido funcional: 0,105 puntos.





- d) Por cada mes de servicios prestados en instituciones sanitarias públicas de la Unión Europea como personal estatutario, funcionario o laboral en la categoría grupo administrativo de la función administrativa o en plazas con el mismo contenido funcional: 0,105 puntos.
- e) Por cada mes de servicios prestados en instituciones sanitarias públicas de la Unión Europea en una categoría diferente a la categoría a la cual se opta: 0,07 puntos.

1.2. Se computa, hasta un máximo de 25 puntos, el tiempo de servicios prestados en unidades administrativas de Admisión y Documentación Clínica en centros e instituciones de los servicios de salud de las comunidades autónomas o servicios sanitarios gestionados por órganos u organismos dependientes de la administración general del Estado que las personas aspirantes tengan reconocido hasta la fecha de publicación de la convocatoria en el BOIB, de acuerdo con el mismo baremo del punto anterior.

1.3. Para valorar este apartado 1 se tienen en cuenta los aspectos siguientes:

- La puntuación máxima que se puede obtener por la totalidad de los subapartados la integran es de 50 puntos, 25 puntos máximo por cada subapartado.
- El cómputo de servicios prestados se calcula aplicando la fórmula siguiente: se suman todos los días de servicios prestados en cada uno de los subapartados anteriores y el resultado se divide entre 365. El cociente resultante se multiplica por 12.
- Un mismo período de tiempo no puede ser valorado por más de uno de los subapartados del punto 1.1 o 1.2 que lo integran, y sí simultáneamente en conos.
- Tienen la consideración de instituciones sanitarias públicas los servicios centrales o periféricos de los servicios autonómicos de salud, los de INGESA, los del extinto INSALUD y los de los organismos equivalentes de la Unión Europea.

2 Formación y docencia (máximo 35 puntos)

2.1. Estar en posesión de un segundo título oficial, diferente al tenido en cuenta para el acceso a la categoría convocada, de nivel licenciado/a o graduado/a se valorará con una puntuación de 15 puntos.

2.2. Además se valoran, hasta un máximo de 20 puntos, los cursos, los seminarios, los talleres, los congresos, las jornadas, las reuniones científicas y otras actividades formativas que estén relacionadas directamente con el contenido de la categoría a la que se opta, siempre que cumplan alguna de las características siguientes:

- Deben estar organizadas o impartidas por alguna administración pública (de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 39/2015) o por alguna universidad, que ha de constar en el certificado correspondiente. En el caso de que la actividad haya sido organizada por una entidad de derecho público conforme al artículo 2.2 de la Ley 39/2015, la persona aspirante ha de acreditar esta condición.
- Actividades organizadas por organizaciones sindicales o entidades sin ánimo de lucro y que se hayan impartido en virtud de convenios suscritos con las administraciones públicas o con universidades, o bien que hayan sido acreditadas i/o subvencionadas por aquellas, que ha de constar en el certificado correspondiente.
- Actividades llevadas a cabo en virtud de los acuerdos de formación continuada de las administraciones públicas y que estén organizadas por cualquiera de los promotores de formación continuada que hayan suscrito estos acuerdos.

2.3. A los efectos dispuestos en los apartados anteriores, se considerará que está relacionada directamente con el contenido de la categoría a la que se opta las actividades relacionadas con las áreas temáticas siguientes: Documentación Clínica, Sistemas de Información, Codificación y Conjunto Mínimo Básico de Datos (CMBD).

Además, con un máximo de 150 horas cada una de las áreas siguientes: jurídico-administrativa, informática referida a aplicaciones de ofimática a nivel de usuario y prevención de riesgos laborales.

Y además, con un máximo de 100 horas, cada una de las áreas siguientes: calidad, así como cualquier otra que esté relacionada con las funciones de la categoría.

2.4. Los diplomas o los certificados de los apartados 2.2 y 2.3 anteriores se valoran así:

- a) Cuando se acredite la asistencia o el aprovechamiento: 0,1 puntos por cada crédito.
- b) Cuando se acredite la impartición: 0,2 puntos per cada crédito.

En el caso de que en el diploma o en el certificado figure el número de horas en lugar del de los créditos, se otorgará un crédito por cada diez horas.

En el supuesto de que figuren simultáneamente créditos y horas, la valoración se hará siempre por los créditos certificados. En el caso de que no se especifiquen horas ni créditos, no se valorará esta actividad.

2.5. La puntuación máxima que se puede obtener en este apartado es de 35 puntos.

3. Conocimientos orales y escritos de catalán (5 puntos)

Se valoran los certificados expedidos por la Escuela Balear de Administración Pública o los expedidos, los reconocidos como equivalentes o los homologados por la Dirección General de Política Lingüística que acrediten poseer los niveles de conocimientos que se indican a continuación, hasta una puntuación máxima de 5 puntos:

- a) Certificado de nivel C2 (nivel de dominio): 3 puntos.
- b) Certificado E de lenguaje administrativo: 2 puntos.

Se valora solo el certificado de más alto nivel de conocimiento, excepto el certificado E de lenguaje administrativo, que se acumula al otro certificado de más alto nivel aportado.





ANNEX II

Solicitud para participar en la convocatoria PIT MEN 4/2021 (Grupo Administrativo)

Nombre y apellidos:

DNI/NIE/pasaporte:

Categoría de origen:

Puesto de trabajo:

Teléfono:

E-mail:

EXPONGO:

1. Que he tenido conocimiento de la publicación de la convocatoria para la provisión, por el sistema de promoción interna temporal, de una plaza vacante de personal estatutario de gestión y servicios de la categoría grupo de gestión de función administrativa de la plantilla orgánica autorizada del Hospital Mateu Orfila de la Gerencia del Área de Salud de Menorca (PIT MEN 4/2021).
2. Que cumplo los requisitos exigidos para participar y estoy interesado/a en hacerlo.

SOL·LICITO:

Ser admitido/a y tomar parte en la convocatoria PIT MEN 4/2021.

[Fecha y firma]

